REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 2.855/2020

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°4.552/2020, de fecha 04 de Septiembre 2020 del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Reemplazo a doña GABRIELA ESTER MELLADO CAAMAÑO, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruebbee y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Reemplazo de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : Gabriela Ester Mellado Caamaño.

RUT :

CARGO : Auxiliar de Servicios de Salud.

FUNCIÓN : Auxiliar de Servicios Menores de Salud. LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : Categoría F, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.

CALIDAD : Reemplazo licencia médica Darinka Castro Herrera,

Auxiliar de Servicios Menores de Salud, Cat. F, Nivel 15.

PERÍODO LICENCIA MÉDICA : Desde 05 de Septiembre de 2020 hasta el 04 de Octubre

de 2020.

RUT REEMPLAZADO

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 05 de Septiembre de 2020 hasta el 04 de Octubre

de 2020.

DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

^{2.-} Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº2.855/2020)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta** Nº 215.21.03.005, "Suplencias y Reemplazos" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alla Espicia. Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su espicimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal